

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N.º AMP-REF 348 DE 2021
19 AGO 2021

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de DICIEMBRE de 2020, **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11,346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**, obrando como arquitecto proyectista, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0359** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA BIFAMILIAR**, para el predio ubicado en la Carrera 7A No. 18-19, identificado con folio de matrícula No. 176-48317 y numero Catastral **02-00-0023-0013-000** propiedad del señor **PALMENIO VIRGUEZ BOLAÑOS** identificado con cédula de Ciudadanía **2.977.138** expedida en **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - ACTIVIDAD RESIDENCIAL - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**.

Que con anexo **No. 414-2021**, radicado al expediente el **19 de ABRIL de 2021**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **31 de MAYO del 2021**.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 070** de fecha de emisión **26 de MARZO de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **06 de ABRIL de 2021** al apoderado del propietario, el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**.

Que con anexos **No. 414-2021** radicado al expediente el **19 de ABRIL de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 070** de fecha de emisión **26 de MARZO de 2021** por parte del profesional responsable de estudios y diseños estructurales, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos **No.252-2021** radicado al expediente el **03 de MAYO de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 070** de fecha de emisión **26 de MARZO de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos **No.278-2021** radicado al expediente el **12 de MAYO de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 070** de fecha de emisión **26 de MARZO de 2021** por parte del profesional responsable de los estudios y diseños estructurales, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con anexos radicado al expediente el **24 de MAYO de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 070** de fecha de emisión **26 de MARZO de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – ACTIVIDAD RESIDENCIAL – TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de **TRES (3) pisos sin altillo** para vivienda **BIFAMILIAR**, conforme a la ficha **NUG-U-06**, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$10.553.550.00)**, según preliquidación N° 0096 de fecha 01 de JUNIO del 2021.

Que según factura No. 2021000190 de fecha de emisión 21 de JULIO del 2021 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en la Secretaria de Hacienda Municipal con fecha 22 de JULIO del 2021 por un monto **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$10.553.550.00)**

Que con anexo No. 960 radicado al expediente el **26 de JULIO de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la copia adicional de planos arquitectónicos por parte del apoderado.

Que con anexo No. 965 radicado al expediente el **26 de JULIO de 2021**, respectivamente, se procede a radicar la copia adicional de planos estructurales por parte del profesional responsable de los mismos.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el radicado 25126-0-20-0359 para el predio ubicado en la Carrera 7A No. 18-19, identificado con folio de matrícula No. 176-48317 y numero Catastral **02-00-0023-0013-000** propiedad del señor **PALMENIO VIRGUEZ BOLAÑOS** identificado con cédula de Ciudadanía **2.977.138** expedida en **Cajicá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable de la solicitud a **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**.

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VENTIOCHO (28) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1, A2, A3 Y A4 de 4**; planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22, E-23, E-24 de 24**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS PARA VIVIENDA BIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	168.00 M2
AREA PRIMER PISO - UND 1 (APROBADA RES. 055 DE 2012)	58.00 M2
AREA SEGUNDO PISO - UND 1 - AMPLIACIÓN	54.08 M2
AREA TERCER PISO - UND 1 - AMPLIACIÓN	54.08 M2
AREA TOTAL UNIDAD 1	166.16 M2
AREA PRIMER PISO - UND 2 (APROBADA RES. 055 DE 2012)	59.60 M2
AREA SEGUNDO PISO - UND 2 - AMPLIACIÓN	63.49 M2
AREA TERCER PISO - UND 2 - AMPLIACIÓN	63.49 M2
AREA TOTAL UNIDAD 2	186.58 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN UND 1 Y 2	352.74 M2
AREA LIBRE	51.76 M2
AREA A LIQUIDAR PRESENTE TRÁMITE	253.14 M2
ÍNDICE DE OCUPACION	70.00 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	209.96 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.346.818** de Zipaquirá y matricula profesional **A3922015-11346818 CPNAA**. Responsable de los diseños estructurales y del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** de Bogotá y matricula profesional **2520276555 CND**.

ARTÍCULO 3º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO 4º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 5º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 AGO 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Julian Mejia Morales, Sergio Moreno, Diana Marcela Rico Navarrete, and Cesar Augusto Gonzalez Cruz.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN AMP-REF N° 0348 - 2021 / Expediente 20-0359

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de agosto de 2021, 16:29

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución AMP-REF N° 0348 - 2021 del 19 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0359 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad Ampliación y Reforzamiento Estructural la cual se adjunta, informándole; que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RESOL AMP-REF N° 0348 - 2021 EXP 20-0359.pdf
2748K

